



ESCRITURA:

2013-1-01-11-P03365

CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA “ESPIVENT CÍA. LTDA.”

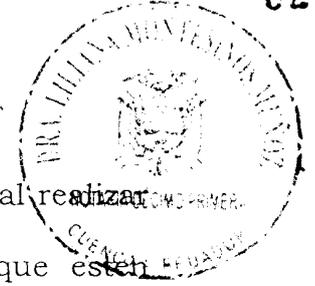
OTORGADO POR: DIEGO TAMARIZ ESPINOZA

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de Cuenca, capital de la provincia del Azuay, República del Ecuador, a siete de junio del dos mil trece, ante mi Doctora Lilliana Montesinos Muñoz, Notaria Décimo Primera del Cantón Cuenca, comparece a otorgar la presente escritura el señor Diego Tamariz Espinoza, soltero, Gerente y Representante Legal de la compañía “ESPIVENT CÍA. LTDA.”, conforme consta del documento adjunto como habilitante. El compareciente es casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley para contratar, a quien de conocer DOY FE, e instruido en el objeto y resultados legales de la presente escritura de ampliación de objeto social y reforma de

estatutos a cuyo otorgamiento procede libre y voluntariamente y cumplidos los requisitos legales del caso expone: Que elevan a Escritura Pública el contenido de la minuta que me entrega, cuyo texto dice:

SEÑORA NOTARIA: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo sírvase insertar una de ampliación de objeto social y reforma de estatuto, de acuerdo a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparece a otorgar la presente escritura de ampliación de objeto social y reforma de estatutos, el señor Diego Tamariz Espinoza, Gerente y Representante Legal de la compañía "ESPIVENT CÍA. LTDA.", conforme consta del documento adjunto como habilitante. El compareciente es soltero, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Cuenca y capaz ante la Ley para contratar. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** La Compañía "ESPIVENT CÍA. LTDA." se constituyó por escritura pública otorgada ante el señor Notario Noveno del Cantón Cuenca, Doctor Eduardo Palacios Muñoz., el día veinte y tres de junio de dos mil once, e inscrita en el Registro Mercantil de Cantón Cuenca, el treinta de junio de dos mil once, bajo el número cuatrocientos setenta y seis. Actualmente el objeto social de la compañía es el siguiente: "ARTICULO TRES.- La compañía tiene por objeto y finalidad, la compra y venta de artículos autorizados para importación por parte de las Autoridades Aduaneras del País, podrá ser subdistribuidores, así mismo podrá exportar bienes y servicios autorizados, así como la importación de insumos para la industria y en general hacer todas las actividades propias del comercio, podrá asociarse



con otras compañías similares o personas naturales y en general realizar todos los actos permitidos en la legislación ecuatoriana y que estén relacionadas con el objetivo principal de la Compañía, podrá además abrir sucursales en todo el país, y en el exterior, podrá adquirir acciones, participaciones o participar en la constitución de otras compañías. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley." En sesión de Junta General de Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, celebrada el diez de mayo del año dos mil trece, se acordó por unanimidad ampliar el objeto social de la compañía por ende la reforma de los estatutos de "ESPIVENT CÍA. LTDA." **TERCERA: DECLARACIONES.- REFORMA DE ESTATUTOS:** Conforme a los antecedentes que quedan expuestos, el Gerente de la compañía "ESPIVENT CÍA. LTDA.", fundamentado en las resoluciones de la junta general extraordinaria universal de socios del diez de mayo del año dos mil trece, cuya acta se adjunta como parte de esta escritura, comparece para declarar lo siguiente: Ampliado el objeto social de la Compañía de tal manera que se incluyan en el mismo lo siguiente de tal forma que la Compañía además: "además podrá dedicarse la compra, venta, comercialización, distribución, producción, importación, exportación de aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; coches, andadores, sillas de carro para bebés, respuestos de vehículos; Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción,

refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias, cilindros de gas, accesorios decorativos para el hogar, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos y ordenadores; extintores, pinturas, barnices, lacas; productos antioxidantes y productos para conservar la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.” **Uno.-** Reformado el Artículo Tercero de los Estatutos Sociales de la Compañía, que dirá: **“ARTICULO TRES.-** “La compañía tendrá como por objeto y finalidad la compra y venta de artículos autorizados para importación por parte de las Autoridades Aduaneras del País, podrá ser subdistribuidores, así mismo podrá exportar bienes y servicios autorizados, así como la importación de insumos para la industria y en general hacer todas las actividades propias del comercio; además podrá dedicarse la compra, venta, comercialización, distribución, producción, importación, exportación de aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; coches, andadores, sillas de carro para bebés, respuestos de vehículos; Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias, cilindros de gas, accesorios decorativos



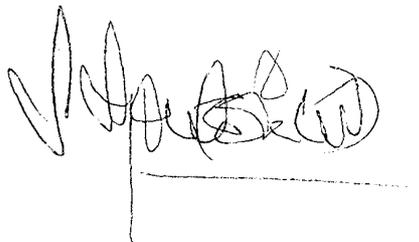
para el hogar, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos y ordenadores; extintores, pinturas, barnices, lacas; productos antioxidantes y productos para conservar la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas. Podrá asociarse con otras compañías similares o personas naturales y en general realizar todos los actos permitidos en la legislación ecuatoriana y que estén relacionadas con el objetivo principal de la Compañía, podrá además abrir sucursales en todo el país, y en el exterior, podrá adquirir acciones, participaciones o participar en la constitución de otras compañías. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley." La cuantía de esta escritura por su naturaleza es indeterminada. El gerente declara bajo juramento que la Compañía no mantiene contratos con el Estado o con Instituciones del Sector Público. Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor, para la plena validez de esta escritura. Atentamente Doctor Antonio Martínez Montesinos, matrícula dos mil setenta y nueve del Colegio de Abogados del Azuay. Hasta aquí el contenido de la minuta que queda elevada a escritura pública, los comparecientes hacen suyas todas las estipulaciones constante en la minuta inserta, y ratificándose en su

contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leído este instrumento íntegramente a los comparecientes por mí, La Notaria se afirman en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: Doy Fe.



DIEGO TAMARIZ ESPINOZA

0103837506



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE ESPIVENT CIA.
LTDA.**



En la ciudad de Cuenca a los 10 días del mes de mayo de dos mil trece, a las 17h00, en el local social de la compañía ESPIVENT CIA. LTDA., se encuentran presentes los socios: la señora Maria Jose Espinoza Gonzalez, el señor Juan Carlos Espinoza Vintimilla, y el señor Diego Xavier Tamariz Espinoza, con lo que está presente el cien por ciento del Capital Social de la Compañía.

Los socios resuelven constituirse en junta general extraordinaria universal para tratar el siguiente orden del día:

- 1) Ampliar el objeto social de la compañía y por ende reformar el estatuto de la misma.

Preside la junta el señor Juan Carlos Espinoza Vintimilla y actúa de Secretario el señor Diego Xavier Tamariz Espinoza, Gerente de la compañía.

Se pasa a tratar el orden del día.

1.- El Gerente toma la palabra e indica que es importante y necesario para la Compañía, puesto que el mercado así lo exige, dedicarse a otras actividades a más de aquellas que la Compañía realiza y que son: *la compra, venta, comercialización, distribución, producción, importación, exportación de aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; coches, andadores, sillas de carro para bebés, respuestos de vehículos; Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como instalaciones sanitarias, cilindros de gas, accesorios decorativos para el hogar, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos y ordenadores; extintores, pinturas, barnices, lacas; productos antioxidantes y productos para conservar la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas.*

Luego de escuchar los argumentos expuestos, por unanimidad los socios deciden autorizar al Gerente para que realice todos los trámites pertinentes para la ampliación del objeto social de la compañía y la reforma del estatuto:

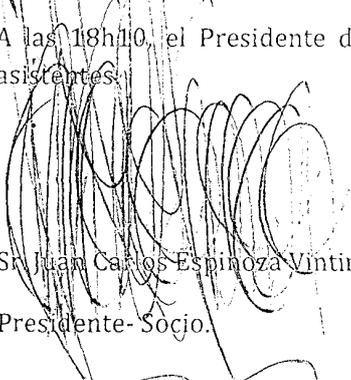
De tal manera que el artículo correspondiente dirá:

“La compañía tendrá como por objeto y finalidad la compra y venta de artículos autorizados para importación por parte de las Autoridades Aduaneras del País, podrá ser subdistribuidores, así mismo podrá exportar bienes y servicios autorizados, así como la importación de insumos para la industria y en general hacer todas las actividades propias del comercio; además podrá dedicarse *la compra, venta, comercialización, distribución, producción, importación, exportación de aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; coches, andadores, sillas de carro para bebés, respuestos de vehículos; Aparatos de alumbrado, calefacción, producción de vapor, cocción, refrigeración, secado, ventilación y distribución de agua, así como*

instalaciones sanitarias, cilindros de gas, accesorios decorativos para el hogar, aparatos de grabación, transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; distribuidores automáticos y mecanismos para aparatos de previo pago; cajas registradoras, máquinas de calcular, equipos de procesamiento de datos y ordenadores; extintores, pinturas, barnices, lacas; productos antioxidantes y productos para conservar la madera; materias tintóreas; mordientes; resinas naturales en bruto; metales en hojas y en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas. Podrá asociarse con otras compañías similares o personas naturales y en general realizar todos los actos permitidos en la legislación ecuatoriana y que estén relacionadas con el objetivo principal de la Compañía, podrá además abrir sucursales en todo el país, y en el exterior, podrá adquirir acciones, participaciones o participar en la constitución de otras compañías. Para el cumplimiento de su objeto social, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley."

Sin que exista otro punto a tratar, se declara concluida la sesión, concediéndose un receso para el secretario redacta el Acta, la misma que después de elaborada es leída y aprobada por los socios sin observaciones.

A las 18h10, el Presidente declara concluida esta junta. Para constancia firman todos los asistentes:



Sr. Juan Carlos Espinoza Vintimilla
Presidente- Socio.



Sr. Diego Tamariz Espinoza
Gerente- Socio.



Sra. Maria José Espinoza

Socia.



ESPIVENT CIA LTDA
CUENCA – ECUADOR

Cuenca, 1 de julio del 2011

Señor
DIEGO JAVIER TAMARIZ ESPINOZA
CIUDAD.-

De mi consideración,

Por medio de la presente, me es grato dirigirme a usted, con la finalidad de comunicarle que, en la escritura constitutiva de ESPIVENT CIA LTDA, se resolvió designar a usted, para que desempeñe las funciones de GERENTE de dicha Compañía por el periodo de dos años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

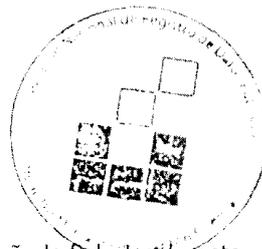
La referida compañía, se constituyó con la denominación de ESPIVENT CIA LTDA mediante escritura pública otorgada ante el señor Notario Noveno del Cantón Cuenca, Doctor Eduardo Palacios, el 23 de junio del 2011, escritura que fue inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, bajo el número 436 del 30 de junio del 2011

En su calidad de GERENTE, de la compañía, le corresponde la representación legal judicial y extrajudicial de la misma, siendo además sus principales deberes las establecidas en la Ley de Compañías y especialmente los previstos en el estatuto social.

El presente nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil, le servirá de suficiente credencial para todos sus actos a nombre de la compañía.

Atentamente,

[Handwritten signature]
JUAN CARLOS ESPINOZA VINTIMILLA
PRESIDENTE



Acepto el cargo conferido y prometo desempeñarlo fiel y legalmente.

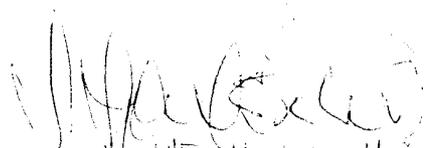
Cuenca 4 de julio del 2011

[Handwritten signature]
DIEGO JAVIER TAMARIZ ESPINOZA
C.I.

En fe del presente acepto el presente
Escritura Pública N.º 1348 del
Registro Nacional de Ecuador
Cuenca, a los 06 de JUL de 2011
[Handwritten signature]
El Registrador Mercantil

[Handwritten signature]

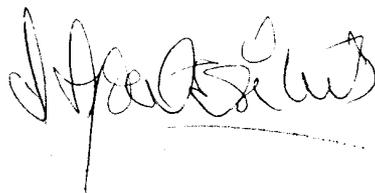
Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **TERCERA** Copia certificada de la escritura de **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, otorgada por el señor: **DIEGO TAMARIZ ESPINOZA**, el mismo día de su celebración.


Dra. Lilitana Montesinos Muñoz
NOTARIA DECIMO PRIMERA
DEL CANTON CUENCA



CERTIFICO: El presente Cambio de denominación social y Reforma de Estatutos ha sido aprobado por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante resolución número SC.DIC.C.13. 0533, con fecha veinte y uno de junio de dos mil trece, ha sido marginada, en la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, doy fe.

Cuenca, 10 de Julio de 2013







REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION



CECULA DE

CUENCA

No. 1102395-2

TAMARA MARTINEZ LIEBO JAVIER
NOMBRE Y APELLIDOS
MARTIN CUENCA CUORE
NOMBRE Y APELLIDOS
08 ABRIL 1991
FECHA DE NACIMIENTO
0026 05426 M
REG. CIVIL CANTON SEXO
CUENCA
CUENCA
CUENCA
1991



FIRMA DEL CEDULADO

IDENTIFICACION
NOMBRE Y APELLIDOS
DIEGO MARTIN VALDIVIEZO
NOMBRE Y APELLIDOS
MARTA FERNANDA ESPINOZA V
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA MADRE
CUENCA
CUENCA
08/04/2009
FECHA DE EMISION

VEISSYARREN
NO DACI

ESTUDIANTE

PROFICUP

FORMA: REN 1102395



PULGAR DERECHO



CERTIFICO: Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada “**ESPIVENT CIA. LTDA.**” he marginado la razón de la aprobación de la escritura pública de la Ampliación del Objeto Social y la Reforma del Estatuto, según consta de la Resolución No. **SC.DIC.C.13.0533**, de fecha 21 de junio del 2013 de la Superintendencia de Compañías de Cuenca. **Cuenca, 15 de julio del 2013. EL NOTARIO.-**




Dr. Eduardo Palacios Muñoz
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



Registro Mercantil de Cuenca

07

TRÁMITE NÚMERO: 7595

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	5995
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	22/07/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	460
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0103837506	TAMARIZ ESPINOZA DIEGO JAVIER	Cuenca	REPRESENTANTE LEGAL	No Determinado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AMPLIACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	07/06/2013
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA PRIMERA
CANTÓN:	CUENCA
N°. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.DIC.C.13.0. 0533
FECHA RESOLUCIÓN:	21/06/2013
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	SANTIAGO JARAMILLO MALO
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ESPIVENT CIA.LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

5. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

Página 1 de 2



Nº 039861

IMP IGM. ea

Registro Mercantil de Cuenca

08

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 24 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2013


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

